


**Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación  
Económica**  
Patronato de Turismo

Referencia:	<b>2554/2021/COMINT</b>	
Procedimiento:	<b>Sistema de comunicaciones internas</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>PATRONATO DE TURISMO (AJIMEN03)</b>		

## **ANEXO PERSONAL PRESUPUESTOS PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA 2024**

Atendiendo a los arts. 168.1 y 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anexa el personal propio del organismo previsto en el Presupuesto para 2024 del Patronato de Turismo:

Conforme al artículo 90 de la Ley 7/1985 RBRL, a través del presupuesto se aprueba la plantilla del Patronato adecuándola a lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985 RBRL, cuyo apartado 1.b) dispone que “El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”, así como al artículo 3.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad, según el cual “Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local”, incluir el puesto de Director-Gerente en la plantilla de personal de Alta Dirección del Patronato, incorporando a dichos efectos el crédito presupuestario adecuado y suficiente para su financiación.

Por otro lado, el Capítulo I del presupuesto incorpora los créditos necesarios para la contratación de personal adscrito a la implementación del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística, a cuya convocatoria concurre la Ciudad Autónoma a través del Patronato de Turismo.



Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación  
Económica  
Patronato de Turismo

**CAPÍTULO I**

**GASTOS DE PERSONAL**

<b>Retribuciones</b>	<b>43200/1300</b>	<b>198.500,00</b>
Gerencia	70.000,00	
Laboral fijo	44.500,00	
Técnico Turismo	49.000,00	
Auxiliar administrativo	35.000,00	
<b>Seguridad Social</b>	<b>43200/1600</b>	<b>59.500,00</b>
Gerencia	21.000,00	
Laboral fijo	13.300,00	
Técnico Turismo	14.700,00	
Auxiliar Administrativo	10.500,00	